



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 33. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2023**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusó su asistencia el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna.  
- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de septiembre de 2023, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023:

| <b>Nº de Entrada</b> | <b>Fecha</b> | <b>Fecha Dto.</b> | <b>Importe Total</b> | <b>Nombre</b>         | <b>Texto Explicativo</b>  |
|----------------------|--------------|-------------------|----------------------|-----------------------|---|
| F/2023/1823          | 03/10/2023   | 30/09/2023        | 20.046,91            | SAMSI<br>IBERIA S.L.  | LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES EN EL MES DE SEPTIEMBRE                       |
| F/2023/1826          | 03/10/2023   | 02/10/2023        | 17.576,16            | TRAECO,<br>S.L.U.     | LIMPIEZA VIARIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE   |
| F/2023/1827          | 03/10/2023   | 02/10/2023        | 3.993,00             | TRAECO,<br>S.L.U.     | GESTIÓN DEL GARBIGUNE EN EL MES DE SEPTIEMBRE   |
| F/2023/1833          | 05/10/2023   | 30/09/2023        | 8.250,00             | ENVAC<br>IBERIA, S.A. | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE |



|             |            |            |          |                       |   |
|-------------|------------|------------|----------|-----------------------|---|
| F/2023/1834 | 05/10/2023 | 30/09/2023 | 3.936,47 | ENVAC<br>IBERIA, S.A. | INSTALACIÓN DEL TERCER<br>BUZÓN PARA LA RECOGIDA DE<br>LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN 11<br>PUNTOS DEL SISTEMA: MES DE<br>SEPTIEMBRE |
|-------------|------------|------------|----------|-----------------------|---|

**TOTAL ..... 53.802,54**

### 3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Otras actividades de la enseñanza, epígrafe 933.9" a nombre de [REDACTED], a partir del día 26 de septiembre de 2023 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED], municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.2.- Alta en la actividad de "Albañilería, epígrafe 501.3" a nombre de [REDACTED], a partir del día 19 de septiembre de 2023 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble de su propiedad sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.



3.3.- Baja en la actividad de “Revestimientos exteriores e interiores de todas clases y en todo tipo de obras, epígrafe 505.1” a nombre de [REDACTED], a partir del día 19 de septiembre de 2023 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

#### 4.- ACTAS DE ARQUEO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023

4.1.- Se da cuenta del arqueo practicado durante el mes de julio de 2023, con el siguiente resultado:

| Presupuesto Ordinario 2023           | Período 01/07 a 31/07 |              |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------|
| Existencia anterior al período       |                       | 1.363.259,69 |
| <b>INGRESOS</b>                      |                       |              |
| De Presupuesto                       | 1.157.614,95          |              |
| Por Operaciones no presupuestarias   | 110.236,04            |              |
| Por Reintegros de Pago               | 5.514,12              |              |
| De Recursos de Otros Entes           | 0,00                  |              |
| Por Movimientos Internos             | 154.066,11            |              |
| Por Operaciones Comerciales          | 0,00                  |              |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                |                       | 1.427.431,22 |
| Suman Existencias + Ingresos         |                       | 2.790.690,91 |
| <b>PAGOS</b>                         |                       |              |
| De Presupuesto                       | 1.005.901,33          |              |
| Por Operaciones no presupuestarias   | 117.360,94            |              |
| Por Devolución de Ingresos           | 748,02                |              |
| De Recursos de Otros Entes           | 0,00                  |              |
| Por Movimientos Internos             | 154.066,11            |              |
| De Operaciones Comerciales           | 0,00                  |              |
| Por diferencias de redondeo del Euro | 0,00                  |              |
| <b>TOTAL PAGOS</b>                   |                       | 1.278.076,40 |



|                              |  |              |
|------------------------------|--|--------------|
| Existencias a fin de período |  | 1.512.614,51 |
|------------------------------|--|--------------|

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de julio de 2023, en la forma que ha sido redactada.

4.2.- Se da cuenta del arqueo practicado durante el mes de agosto de 2023, con el siguiente resultado:

| Presupuesto Ordinario 2023           | Período 01/08 a 31/08 |              |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------|
| Existencia anterior al período       |                       | 1.512.614,51 |
| <b>INGRESOS</b>                      |                       |              |
| De Presupuesto                       | 36.518,55             |              |
| Por Operaciones no presupuestarias   | 20.014,27             |              |
| Por Reintegros de Pago               | 7.048,70              |              |
| De Recursos de Otros Entes           | 0,00                  |              |
| Por Movimientos Internos             | 150.000,00            |              |
| Por Operaciones Comerciales          | 0,00                  |              |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                |                       | 213.581,52   |
| Suman Existencias + Ingresos         |                       | 1.726.196,03 |
| <b>PAGOS</b>                         |                       |              |
| De Presupuesto                       | 301.076,22            |              |
| Por Operaciones no presupuestarias   | 43.566,70             |              |
| Por Devolución de Ingresos           | 1.670,54              |              |
| De Recursos de Otros Entes           | 0,00                  |              |
| Por Movimientos Internos             | 150.000,00            |              |
| De Operaciones Comerciales           | 0,00                  |              |
| Por diferencias de redondeo del Euro | 0,00                  |              |
| <b>TOTAL PAGOS</b>                   |                       | 496.313,46   |
| Existencias a fin de período         |                       | 1.229.882,57 |



\* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de agosto de 2023, en la forma que ha sido redactada.

## **5.- IMPUESTO DE PLUSVALÍA. RECURSO DE REPOSICIÓN**

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2023 por el que se liquida a [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 491,67 euros, por el hecho imponible de la transmisión de la propiedad, a título oneroso, de los terrenos de naturaleza urbana cuya referencia catastral es: [REDACTED]. De Agurain.

VISTO.- Que el citado acuerdo fue notificado el día 7 de junio de 2023.

VISTO.- Que en fecha 22 de septiembre de 2023, [REDACTED], presenta recurso de reposición, mediante el que solicita la anulación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana respecto de la vivienda sita en [REDACTED], de Agurain, ante la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición, aportando para ello los títulos que documentan la transmisión y adquisición.

VISTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad desestimar el recurso de reposición presentado por [REDACTED], mediante el que solicita la anulación de la liquidación del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana respecto de la vivienda sita en C/ [REDACTED], referencia catastral [REDACTED], por extemporáneo.

## **6.- CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA REVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA CONCEDIDA A DECONS, S.A.**

VISTO.- El Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2004 por el que se concede licencia de apertura sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a Decons,



S.A. para recuperación de chatarra y metales ferrosos y no ferrosos en la parcela nº 9 del Sector SAUI 1 y 3 de Agurain, de conformidad con el informe emitido por la Arquitecto Técnico de la Cuadrilla de Salvatierra y condicionada a la presentación en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de Gobierno Vasco, de la declaración de productor de residuos peligrosos existente en el departamento.

VISTA.- La Resolución de 7 de julio de 2015 del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se concede a la empresa Decons Agurain, S.A. la autorización ambiental integrada para la instalación de recuperación y reciclaje de residuos metálicos en la parcela nº 9 del Polígono Industrial Agurain.

VISTA.- La Resolución del Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental firmada el 26 de septiembre de 2023, por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución de 11 de agosto de 2022 por la que se revisa la autorización ambiental integrada concedida a Decons Agurain, S.A. en la actividad de recuperación y reciclaje de residuos metálicos en el término municipal de Agurain/Salvatierra y se considera modificación no sustancial de la instalación que requiere modificación de la autorización ambiental integrada el proyecto de modificación comunicado por Decons Agurain S.A. en la actividad de recuperación y reciclaje de residuos metálicos en el término municipal de Agurain/Salvatierra, en los siguientes términos:

**Primero.** - Corregir los errores detectados en la Resolución de 11 de agosto de 2022 de la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental por la que revisa la autorización ambiental integrada concedida a DECONS AGURAIN, S.A. para la actividad de recuperación y reciclaje de residuos metálicos en el término municipal de Agurain/Salvatierra (Araba).

**Segundo.** - Las correcciones afectan al subapartado D.1.- Control de las emisiones a la atmósfera de la Resolución de la Autorización Ambiental Integrada, los cuales quedan en los términos determinados en el anexo.

**Tercero.** - Considerar como modificación no sustancial de la instalación que requiere modificación de la autorización ambiental integrada el proyecto de modificación comunicado por DECONS AGURAIN, S.A. en la actividad de recuperación y reciclaje de residuos metálicos en el término municipal de Agurain/Salvatierra.



**Cuarto.** - El titular de la instalación podrá llevarla a cabo sin perjuicio de la obtención del resto de autorizaciones o remisión de declaraciones responsables o comunicaciones sectoriales que sean legalmente exigibles.

**Quinto.** - Modificar, en los términos determinados en el anexo a la presente resolución, los siguientes apartados de la autorización ambiental integrada de continua mención:

- Apartado Primero.
- Subapartado C.1.1. del apartado Segundo.

**Sexto.** - Notificar la presente resolución a DECONS AGURAIN, S.A.

**Séptimo.** - Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra y a URBIDE, para su conocimiento y a los efectos oportunos y, en particular, el de posibilitar la obtención de otras licencias, autorizaciones, declaraciones responsables y/o comunicaciones concurrentes y legalmente exigibles.

**Recursos.** - Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la misma al servicio urbanístico del Ayuntamiento y a la técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **7.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA AI-3 DEL AIU-5 “SAN JORGE”**

**VISTO.**- El Proyecto de Reparcelación presentado en fecha 11 de julio de 2023 por [REDACTED], de la Actuación Integrada AI-3 del PEOU del área de intervención urbanística AIU-5 “San Jorge” de Agurain.



**VISTO.-** El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal con fecha 29 de septiembre de 2023 en relación con el Proyecto de Reparcelación de la Actuación Integrada AI-3 del PEOU del área de intervención urbanística AIU-5 “San Jorge”, en el que se indica que se puede proceder a la aprobación inicial del mismo.

**VISTO.-** El informe emitido por Secretaría el día 5 de octubre de 2023 y,

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y que el Alcalde, es competente para la aprobación inicial de dicho documento de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1895 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, pero dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto nº 104 de 28 de junio de 2023,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Actuación Integrada AI-3 del PEOU del área de intervención urbanística AIU-5 “San Jorge”, presentado por [REDACTED]

2/ Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios, y notificación a los titulares de los bienes y derechos afectados de la citada unidad de actuación, a fin de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

3/ Previo a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, el promotor deberá proceder al ingreso de las cantidades correspondientes a la monetarización del 15% de aprovechamiento urbanístico y a dotaciones públicas locales.

## **8.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**8.1.- VISTO.-** Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para instalación de silo en la [REDACTED] del Polígono Industrial Galzar, municipio de Agurain, según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial [REDACTED].

**VISTO.-** El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 29 de septiembre de 2023,





VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], para instalación de silo en la [REDACTED] del Polígono Industrial Galzar, municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente al proyecto técnico presentado.
- Al finalizar la obra, se presentará la siguiente documentación:
  - a) Documentación final de la obra (certificado final de la obra, plano ubicación definitiva, resumen del presupuesto...)
  - b) Informe final de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.
- Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de un plan de seguridad y salud de la obra.
- Se presentará una fianza para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición, por importe de 1.691,38 euros.
- El presupuesto asciende a 46.463,28 euros.
  - Obra civil: 7.637,28 €
  - Estructura silo: 38.826,00 €

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para instalación de silo en la [REDACTED] del Polígono Industrial Galzar, municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.858,53 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

|  | <b>EUROS</b>     |
|--|------------------|
| <b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>               | <b>46.463,28</b> |
| <b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b> | <b>1.858,53</b>  |



Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

**8.2.- VISTO.-** El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023 en relación con la solicitud de licencia de obras promovida por [REDACTED], para construcción de núcleo zoológico para cría de perros en las parcelas nº 1107 y 1108 del polígono 1 del municipio de Agurain, cuya parte dispositiva dice:

1/ Someter la solicitud de licencia para uso provisional en precario de instalación para cría de perros en las parcelas [REDACTED] de Agurain, al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante su publicación en el BOTHA y en la página web municipal.

2/ Comunicar a [REDACTED] que, previo a la concesión de licencia para dicho uso provisional en precario, deberá constituir una garantía por importe de 1.500 euros para asegurar la ejecución, de las obras y los trabajos de demolición y desmontaje del edificio.

3/ Que, una vez llevado a cabo los trámites para la concesión de la citada licencia, su eficacia quedará condicionada a la inscripción de los compromisos a que se refieren la letra a) del apartado 1 del artículo 37 de la Ley 2/2006 de 30 de junio de suelo y urbanismo en el registro de la propiedad.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2023 por el que se modifica el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2023 en lo relativo a la cuantía de la garantía a depositar por los titulares de las parcelas 1107 y 1108 del polígono 1 en el Ayuntamiento de Agurain, para asegurar la demolición del núcleo zoológico para cría de perros a instalar en las citadas parcelas, quedando el importe en 500 euros.

VISTO.- Que el expediente ha sido sometido a información pública mediante publicación de anuncio en el BOTHA nº 102 de 30/08/2023 y en la página web municipal.

VISTO.- Que transcurrido el plazo de veinte días, no se ha presentado alegación o reclamación alguna.

VISTO.- Que, por [REDACTED] se ha depositado la garantía de 500 euros en fecha 5 de octubre de 2023 para asegurar la demolición del núcleo zoológico para cría de perros a instalar en las [REDACTED] del municipio de Agurain.



VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras y usos provisionales, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], para construcción de núcleo zoológico para cría de perros en las [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- La presentación en el ayuntamiento de Agurain de la inscripción de los compromisos a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 37 de la Ley 2/2006 de 30 de junio de suelo y urbanismo en el registro de la propiedad.
- La licencia se entenderá otorgada en precario, y perderá su eficacia, sin necesidad de trámite alguno ni audiencia previa, cuando el Ayuntamiento requiera el cese de los usos autorizados, la demolición de las obras y el desmontaje de las instalaciones.
- Las obras se ajustarán al proyecto técnico presentado.
- Se cumplirán las medidas correctoras que se fijan para la actividad.
- Una finalizadas las obras se presentará lo siguiente:
  1. Documentación final de la obra
  2. Informe final de gestión de residuos
  3. Acta de la puesta en servicio de la instalación fotovoltaica presentada en el Departamento de Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.
- Deberá solicitar alta en el abastecimiento de agua y saneamiento a URBIDE
- Deberá depositar una fianza para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición, por importe de 130,64 €
- El presupuesto de ejecución material asciende a 36.289,03 euros.



- **Respecto a la actividad**, una vez finalizadas las obras, se presentará la siguiente documentación:

- a) Autorización de funcionamiento de núcleo zoológico del Departamento de Ganadería de Diputación Foral de Álava.
- b) Comunicación previa de actividad clasificada.
- c) Certificado suscrito por persona técnica competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto o memoria presentada y que se da cumplimiento a los requisitos de la normativa ambiental sectorial que le es de aplicación.

Además de las incluidas en el proyecto, se cumplirán las siguientes medidas ambientales:

- a) Anexo I del Decreto 81/2006, de 11 de abril, requisitos sanitarios y de bienestar animal que con carácter general deben cumplir los núcleos zoológicos.
- b) No deberán sobrepasar los valores límite de inmisión establecidos en la tabla B1 del Anexo 111 del Real Decreto 1367/2007. En ningún caso se sobrepasan los 40 y 30 dB(A) a partir de las 8 horas y 22 horas respectivamente en las viviendas más próximas de suelo urbano residencial, con las puertas y ventanas cerradas en nivel continuo equivalente leq. en 60 seg. Ni los 45 y 35 dB(A) en valores máximos.
- c) La ventilación de los módulos, así como el local auxiliar de vestuarios y almacén se realizará sin producir molestias al vecindario. Deberá extremarse al máximo la limpieza de los módulos, a fin de que en ningún momento se puedan producir olores desagradables o molestos.
- d) Se cumplirá el Plan de Gestión de estiércoles y otras deyecciones animales incluido en el proyecto.
- e) No podrá disponer de un número de cabezas superior al indicado en el proyecto.
- f) Se aportará copia del contrato de mantenimiento de los extintores y del resto de instalaciones de protección contra incendios con empresas mantenedoras autorizadas.
- g) La eliminación de animales muertos se realizará a través del servicio de retirada por los servicios que a tal fin disponga el Organismo competente.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para construcción de núcleo zoológico para cría de perros en las [REDACTED] del



municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.451,56 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

|   | EUROS     |
|---|-----------|
| - PRESUPUESTO DE LA OBRA.....               | 36.289,03 |
| - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) ..... | 1.451,56  |

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

**8.3.- VISTO.-** Que, por la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación por Asesoría Fueros se solicita licencia de obras para reparación de cubierta, fachadas, balcones y terrazas del citado edificio sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 4 de octubre de 2023,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros, para reparación de cubierta, fachadas, balcones y terrazas del citado edificio sito en la [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Previo al inicio de las obras se presentará el proyecto de montaje de andamios suscrito por técnico competente.
- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Al finalizar la obra se presentará la justificación de la gestión de residuos.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.



- Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.
  - Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- En caso de necesitar instalar vallados, acopio de materiales de construcción, contenedores, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.
- El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 126.584,99 euros.

2/ Asimismo, se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para para reparación de cubierta, fachadas, balcones y terrazas del citado edificio sito en la [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 3.797,55 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

|  | <b>EUROS</b>      |
|--|-------------------|
| <b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>               | <b>126.584,99</b> |
| <b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %) .....</b> | <b>3.797,55</b>   |

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

**8.4.- VISTO.-** Que, por la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] y en su representación por Asesoría Fueros se solicita licencia de obras para reparación de cubierta, fachadas, balcones y terrazas del citado edificio sito en la [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 4 de octubre de 2023,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:



1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros, para reparación de cubierta, fachadas, balcones y terrazas del citado edificio sito en la [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Previo al inicio de las obras se presentará el proyecto de montaje de andamios suscrito por técnico competente.
  - Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
  - Al finalizar la obra se presentará la justificación de la gestión de residuos.
  - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
  - Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.
  - Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- En caso de necesitar instalar vallados, acopio de materiales de construcción, contenedores, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.
- El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 64.327,38 euros.

2/ Asimismo, se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para para reparación de cubierta, fachadas, balcones y terrazas del citado edificio sito en la [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.929,82 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

|  | <b>EUROS</b>     |
|--|------------------|
| <b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>               | <b>64.327,38</b> |
| <b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %) .....</b> | <b>1.929,82</b>  |

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.



**8.5.- VISTO.-** Que, por la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] y en su representación por Asesoría Fueros se solicita licencia de obras para reparación de cubierta, fachadas, balcones y terrazas del citado edificio sito en la [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 4 de octubre de 2023,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros, para reparación de cubierta, fachadas, balcones y terrazas del citado edificio sito en la [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Previo al inicio de las obras se presentará el proyecto de montaje de andamios suscrito por técnico competente.
  - Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
  - Al finalizar la obra se presentará la justificación de la gestión de residuos.
  - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
  - Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.
  - Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- En caso de necesitar instalar vallados, acopio de materiales de construcción, contenedores, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.
- El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 64.819,66 euros.





2/ Asimismo, se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para para reparación de cubierta, fachadas, balcones y terrazas del citado edificio sito en la [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.944,59 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

|  | <b>EUROS</b>     |
|--|------------------|
| <b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>               | <b>64.819,66</b> |
| <b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %) .....</b> | <b>1.944.59</b>  |

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

**8.6.- VISTO.-** Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 4,6 kW en pabellón industrial adosado sito en la [REDACTED] del municipio de Agurain.

**VISTO.-** El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 29 de septiembre de 2023, en el que se indica lo siguiente:

1.- Solicitud presentada

Con fecha 21 de septiembre de 2023 y Registro de Entrada 3561- E se presenta solicitud de licencia de obras para una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo. Se adjunta memoria técnica de la instalación.

Se trata de un pabellón industrial adosado

La referencia catastral es Polígono 5 Parcela 191 Edificio 1 U.F.-5 2.

2.- Descripción de la obra

La obra consistirá en la instalación de 10 placas solares fotovoltaicas con una potencia de 4,6 kW., en la cubierta del edificio sobre soporte metálico.



### 3.- Normativa urbanística

- Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. entró en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2.017.
- La edificación objeto de informe se encuentra ubicada dentro del ámbito A.I.U.-30: Atusa- Sapem clasificado como Suelo Urbano Residencial en una zona con calificación pormenorizada como b.10. Zona industrial común.

### 4. Justificación urbanística

4.1.-Según el art. 3.6 del P.G.O.U. en los edificios existentes consolidados que no se encuentran en situación de fuera de ordenación se permiten las intervenciones de reforma y rehabilitación.

4.2.- Este tipo de instalaciones no están reguladas específicamente en el P.G.O.U., no obstante, por tratarse de una infraestructura vinculada a un edificio consolidado y uso autorizado, se consideran admisibles urbanísticamente.

4.3.- De acuerdo con lo reflejado en el apartado 3 de la ITC-BT-04, las instalaciones fotovoltaicas de potencia inferior a 10 kW únicamente precisan una memoria técnica de diseño.

### 5. Normativa sectorial

5.1.- La instalación fotovoltaica debe cumplir el Reglamento electrotécnico para baja tensión y según el apartado 3 de la ITC-BT-04, las instalaciones fotovoltaicas de potencia inferior a 10 kW precisan una memoria técnica de diseño.

5.2.- Según la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, en su Anexo 1.0 las instalaciones de captación y transformación de energía renovable en energía eléctrica con una potencia instalada inferior a 50 kW no se consideran actividades clasificadas.

VISTO.- El expediente,



\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 4,6 kW en pabellón industrial adosado sito en la [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- La instalación se ajustará estrictamente a la memoria técnica presentada debiendo efectuarse conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
  - Una vez finalizada la instalación se presentará el Acta de la puesta en servicio de la instalación fotovoltaica registrada en el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco.
  - Las placas se instalarán en lo posible, en un plano paralelo al faldón de la cubierta y lo más próximo a ésta.
  - Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.
  - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar autorización previa al Ayuntamiento.
- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 6.149,00 euros

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación del impuesto provisional sobre construcciones por obras a realizar para instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 4,6 kW en pabellón industrial adosado sito en la [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 184,47 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

|  | <b>EUROS</b>    |
|--|-----------------|
| <b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>               | <b>6.149,00</b> |
| <b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %) .....</b> | <b>184,47</b>   |

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.



## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA